

DECRETO

Con fecha 18 de marzo de 2024 se ha emitido Informe por la Directora del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), en el que se expone que debido a una ciberincidencia en el procedimiento de selección de funcionarios de carrera para los puestos de Auxiliares de Atención al Público (C2) con los códigos de la RPT 2.7.3.01, 2.9.3.01, 2.10.3.01 Y 2.11.3.01, el servicio de la Sede Electrónico estuvo parcialmente interrumpido.

Consta en el expediente el certificado de Da. Alejandra Pastor-Peris Soriano, Directora del Área de Atención al Cliente y Soporte Técnico de la Plataforma esPublico Gestiona, que presta la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF: A-50.878.842, «(...) el día 11 de marzo de 2024, el servicio GESTIONA, y en concreto el módulo de Sede electrónica que permite el acceso general a todos los servicios ofrecidos por El Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote, sufrió una parada programada desde las horas 22:14 horas, hasta las 01:31 horas para la realización de labores de mantenimiento».

Por lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2004, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el art. 12.2.e) de los Estatutos del OAIGT.

RESUELVO

Ordenar la reapertura del plazo e presentación de instancias para la participación en el proceso de selección de funcionarios de carrera para los puestos de Auxiliares de Atención al Público (C2) con los códigos de la RPT 2.7.3.01, 2.9.3.01, 2.10.3.01 Y 2.11.3.01 por UN DÍA (hábil, 20 de marzo de 2024), previa publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página web del Organismo.

Así lo ordena y firma la Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención así mismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Secretario del Consejo de Gobierno Insular.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

